



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-00882-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, **5 ABR 2024**

Siendo procedente lo solicitado en el memorial que obra en el expediente, el despacho dispone,

De conformidad con el artículo 76 del C.G.P., acéptase la renuncia que presentó la abogada KAREN VANESSA PARRA DIAZ, como apoderada de la parte actora y reconoce LUISA FERNANDA GUTIÉRREZ RINCÓN.

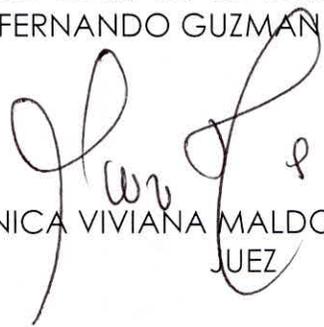
De otra parte, revisado el expediente se desprende que, en el auto 14 de junio del 2023, quedó errado en cuanto a que se anotó de manera incompleta el nombre de la demandante, de conformidad con el artículo 286 del C.G del P. el despacho procede a corregirlo, pues ha debido ser FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera del Patrimonio Autónomo FC ADAMANTINE NPL.; y no como se dijo en el auto que se corrige.

En lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese personalmente este proveído, conjuntamente con el que libró mandamiento de pago a la parte demandada.

Por lo decidido en este auto, no se tiene en cuenta la notificación del demandado CARLOS FERNANDO GUZMAN CORRALES.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. **- 8 ABR 2024** HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° **042** de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr